



# MUNICIPALIDAD DE VILLETA

*Junta Municipal*

RESOLUCION JMV N° 2408/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2/2026 AL CONTRATO N° 7/2025 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2025 – ID N° 473.541 «CONSTRUCCION Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA-PLURIANUAL 2025-2026- QUE CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIACIÓN Y DISMINUICION DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE CONTRATADAS- SUSCRIPTO CON LA FIRMA OSCAR MOREL OSES – RUC N° 738525-0

VISTO: El Expediente JMV N° 040/2026 DEL 07/02– Nota IMV N° 010 DEL 06/02/2026-foliado del 00001 al 000296- donde la Intendencia Municipal, en el marco del Contrato N° 7/2025 suscrito con la FIRMA OSCAR MOREL OSES con RUC N° 738525-0, representada por el SR. OSCAR MOREL OSES con CIN° 738.525, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 1/2025-ID N° 473.541 para la CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA -PLURIANUAL 2025-2026, a fin de solicitar la aprobación y autorización de la ADENDA N° 2/2026, que responde a un Convenio modificadorio para ampliación y disminución de las cantidades originalmente contratadas, el cual se encuadra dentro del Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, se adjunta los informes técnicos que justifican el pedido.

CONSIDERANDO: Que, en su escrito el Ejecutivo Municipal aclara y comunica que el presente convenio modificadorio responde a la Adenda N° 2 ya que el contrato de referencia cuenta con una Adenda N° 1 de diciembre de 2025, que estuvo enmarcada dentro de la figura “OTRAS MODIFICACIONES” porque NO se trató de ampliación o modificación contractual en cuanto a rubros contratados o plazos, más bien fue una corrección de errores materiales específicamente en cuanto a las unidades de medidas de algunos ítems del contrato, debido a que el sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), se estiró unidades de medidas diferentes a lo establecido en el proyecto elevado por la Dirección de Obras y en el PBC aprobado, que debían ser corregidas para un adecuado control y trazabilidad de la obra, aclarando que la Adenda N° 1/2025 no afectó la naturaleza ni alteró los precios del Contrato y la misma ya se encuentra publicada en el SICP.

Que, a través de la Ley N° 7231/2024, el Artículo 209° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal fue modificado en los siguientes términos: "Art. 209.- Ámbito de la Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 Art. 67° "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

Que, así mismo, los artículos 211° y 212° de la Carta Orgánica Comunal establecen el procedimiento del Régimen de Contratación Municipal.

Que, a fs. 162 y siguientes, consta la solicitud de adenda por parte del contratista OSCAR MOREL OSES. //...

Presbítero Schoenfeld y Mariscal Estigarribia - Palacete Municipal (Planta Alta)  
Celular 0994 313 829 - E-mail: juntamunicipal.vta@gmail.com

VOC  
MUNICIPALIDAD DE VILLETA  
NOTA DE ENTRADA  
Exp. N° 040/2026  
Fecha 11/02/26 Hora 08:50  
Firma Recepción



Lic. Fanny Raquel Escobar C.  
Secretaria General



Teodosio R. Gómez Ibáñez  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villeta



## MUNICIPALIDAD DE VILLETA

*Junta Municipal*

RESOLUCION JMV N° 2408/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2/2026 AL CONTRATO N° 7/2025 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2025 – ID N° 473.541 «CONSTRUCCION Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA-PLURIANUAL 2025-2026- QUE CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIACIÓN Y DISMINUICION DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE CONTRATADAS- SUSCRITO CON LA FIRMA OSCAR MOREL OSES – RUC N° 738525-0

...///Que, a efectos de un mejor estudio de la presentación, se constituyó la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto para el análisis pormenorizado de la documentación, con el acompañamiento de la Asesoría Contable de la Corporación Legislativa.

Que, a través del Dictamen CHN° 02/2026 del 09/02/2026, la Comisión Asesora recomendó la aprobación de la Adenda, solicitada por el Ejecutivo Municipal, Que, oído el parecer de la Comisión dictaminante, no habiendo objeciones de conformidad al Art. 36° inc. a) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, fue aprobada la presente Resolución.

POR TANTO

## LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

### R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR Y AUTORIZAR la ADENDA N° 2/2026 al CONTRATO N° 7/2025 suscrito con la FIRMA OSCAR MOREL OSES con RUC N° 738525-0, representada por el SR. OSCAR MOREL OSES con CIN° 738.525, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 1/2025-ID N° 473.541 para la CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA -PLURIANUAL 2025-2026, que responde a un Convenio modificadorio para ampliación y disminución de las cantidades originalmente contratadas, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 6, quedando con los siguientes detalles conforme a la planilla que consta en el expediente:

Monto total del Contrato Inicial=	1.399.888.295 .-
Monto de la Adenda N° 02/2026=	158.939.040.-
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>1.558.827.335.-</b>
Porcentaje (%) sobre el monto total del Contrato N° 7/2025	11.35%

Art. 2° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

IRMA E. GOMEZ DE YEGROS  
Secretaria General  
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

**TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR  
SRIA. GRAL. INTENDENCIA MUNICIPAL

ARNALDO CENTURIÓN GONZÁLEZ  
Presidente  
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

TEODOSIO R. GOMEZ IBAÑEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL